



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RAD: 08001310300820110026600

Señor Juez: A su despacho el presente proceso DIVISORIO, promovido por EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, por medio de apoderado judicial contra TEMPLADO S.A.S Y OTROS. Informándole que el perito asignado por el despacho a petición de la parte demandante rindió el dictamen encomendado. Sírvase proveer.

Barranquilla, Noviembre 15 de 2022

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO. -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Noviembre Quince (15) De Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial que antecede y revisado el expediente digital tenemos el perito CARLOS ACEVEDO JULIAO, rindió el dictamen pericial encomendado mediante providencia del 24 de mayo de 2022.

Ahora bien, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P., se ordena correr traslado por el término de diez (10) días a las partes, del avalúo presentado por el perito CARLOS ACEVEDO JULIAO y contenido en el archivo denominado "78AportanDictamen" que hace parte del cuaderno digital.

En consecuencia, se

R E S U E L V E:

1.-Corrase traslado por el termino de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta providencia, de conformidad con el artículo 444 del C.G.P., a las partes, del informe pericial rendido por el perito CARLOS ACEVEDO JULIAO.

2.- Se le señala al señor perito CARLOS ACEVEDO JULIAO, la suma de UN MILLON DE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 1.000.000, oo M/L) como honorarios profesionales por la labor realizada, los cuales serán cancelados por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

jsn

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea3fcf6331dd35a3a27ed4ec02872fef83f363542af8de1d78421e57b352f6be**

Documento generado en 15/11/2022 04:39:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>